## **ALCALDIA**

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 387 - 2019- MPMC-J/A

Juanjui, 19 de agosto del 2019.



#### VISTO:

El Oficio Nº 001-2019-"C.V.L" S.I; con fecha 25 de julio del 2019, suscrito por la Presidenta del Comité del Vaso de Leche "SANTA ISABEL" Sra. BLANCA ANABEL ZEA CRUZ, quien pone de conocimiento que en una importante reunión con toda las socias llevada a cabo el día 24 de julio del 2019, se llevó a cabo la elección del mencionado Comité, señalando asimismo que la Junta Directiva anterior, ya cumplió su período de dos (02) años, como se indica en el reglamento para el Comité Vaso de Leche, que reciben apoyo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de la Ley N° 25307, que declara prioritario interés nacional la labor que realizan organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM: Artículo Primero: Aprobar el Reglamento de la Ley N° 25307, que declara prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madre, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogenarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias der menores recursos.

Artículo Segundo: De conformidad a lo establecido por la Ley, están comprendidas entre las organizaciones de base las siguientes:

## C) COMITÉS DE VASO DE LECHE

Que, el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972- sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos que a la letra dice: " las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:







Municipalidad Provincial de Mariscal Caceres

# **ALCALDIA**



## 1. Funciones Específicas Exclusivas de las Municipalidades Provinciales:

- 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción (...)
- 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo reglamentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no puede asumir dicha función.

## 2. <u>Funciones Específicas Exclusivas de las Municipalidades Distritales:</u>

- **2.2.** Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada en el gobierno local (...).
- **2.11.** Ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.



Que, siendo función de los comités, contribuir a la creación y consolidación de una cultura de calidad, entendida como el conjunto de valores, prácticas, propósitos y procesos que garantizan el cumplimiento de la misión institucional de acuerdo con los patrones de excelencia, determinados por las comunidades académicas, valorados y reconocidos por el entorno social, institucional y laboral; por consiguiente se determina que un comité es un grupo de trabajo que con arreglo a las leyes o reglas de una organización, institución o entidad tienen establecidas determinadas competencias.

Que, en el presente caso, se solicita el reconocimiento del Comité del Vaso de Leche "SANTA ISABEL" ubicado en el Sector San Juan Parte Alta –Distrito de Juanjuí - Provincia de Mariscal Cáceres- Departamento de San Martín, adjuntando para tal fin como medio que acredite su legalidad y reconocimiento, el Acta de Asamblea, en la que se precisa la conformación de su nueva directiva, los mismos que tendrán la responsabilidad y compromiso de la preparación, organización y entrega de los productos alimenticios que periódicamente les sean asignados sin perder de vista el rol social que éstas cumplen con sujeción a sus reglas, estatutos o manuales de organización y funciones.

Que, mediante Informe N° 242-2019-GDS-MPMC-J, de fecha 14 de agosto del 2019, el Gerente de Desarrollo Social, Mg.Carlos Ramírez Vásquez, indica que la Junta Directiva solicitante, cumple con todo los parámetros de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, para el reconocimiento, quienes asumirán el cargo por un periodo de 02 años, a partir de la emisión de la Resolución de reconocimiento.

Que, mediante Informe Legal N°165-2019-MPMC-J/OAJ/VMRR, la Asesora Legal Abg. VANESSA MADELEINE ROBLES RÍOS, opina declarar PROCEDENTE para reconocer a la Nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "SANTA ISABEL" ubicado en el Sector San Juan Parte Alta—Distrito de Juanjuí - Provincia de Mariscal Cáceres- Departamento de San Martín por consiguiente el presente reconocimiento tendrá vigencia por el período de dos años.

Y en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

Artículo 1°.-RECONOCER, a la nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "SANTA ISABEL", ubicado en el Sector San Juan Parte Alta – Distrito de Juanjuí- Provincia de Mariscal Cáceres - Departamento San Martín, para el desarrollo de sus actividades en el período 2019 al 2021 (2 años) la misma que está constituida de la siguiente manera:



# Municipalidad Provincial de Mariscal Caceres

# **ALCALDIA**



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	Blanca Anabel Zea Cruz	75204310
Vice -Presidenta	Mary Cruz Zafra Rodríguez	47392701
Secretaria	Keydi Leydi Morales Rodríguez	76181779
Tesorera	Betty Sangama Tapullima	48135706
Fiscal	Dolores Panduro Pérez	45071933
Vocal 01	Susy Mariella Calvay Sangama	76233343
Vocal 02	Florita Satalaya Cometivos	04060767

Artículo 2º.- PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a las integrantes del mencionado comité.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archívese

Caceras

VRLE/A MPMC-J. CRV GDS C.c. G.M. O.T.I.C.

Interesados. Archivo.



